



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXVI - T° 192 - N° 16.491

Resoluciones

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías n° 7.**

Res. N° 18 (Pres.)

La Plata, 3 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la Dra. María Valeria Napoli, Auxiliar Letrada del Juzgado de Garantías n° 7 del Departamento Judicial de La Plata, con sede en Saladillo, por medio de las cuales informa que desde el 28 de diciembre de 2016 al 3 de enero del año en curso el citado organismo no contó con sistema informático.

Que, en razón a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de términos por el período de tiempo citado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías n° 7 del Departamento Judicial de La Plata, con sede en Saladillo, para los días 28 de diciembre de 2016 al 3 de enero de 2017, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría.**

Res. N° 19 (Pres.)

La Plata, 3 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el Presidente del Consejo de Superintendencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Javier Alejandro Rodiño, mediante las cuales solicita la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría, por los días 29 y 30 de diciembre de 2016, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el Delegado de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y el titular de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría, perteneciente al Departamento Judicial Lomas de Zamora, para los días 29 y 30 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO
Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 1.**

Res. N° 20 (Pres.)

La Plata, 20 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dra. Denise Scaglia, Presidente del Tribunal del Trabajo n° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, peticionando la suspensión de los términos procesales para los días 19 y 20 de diciembre de 2016, atento las tareas de refacción que se efectuaron en la sede del citado organismo.

Que, en razón a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo n° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, los días 19 y 20 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Pinamar.**

Res. N° 21 (Pres.)

La Plata, 3 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dra. Silvia Adriana Guglielmetti, titular del Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, peticionando la suspensión de los términos procesales por los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2016, con motivo de la falta de sistema informático.

Que, en razón a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, para los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2016, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2.**

Res. N° 22 (Pres.)

La Plata, 3 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el Presidente del Consejo de Superintendencia del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, Dr. Javier Alejandro Rondiña y el Dr. Fabio Isaac Amagada, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 con sede en Lanús, mediante las cuales solicitan la suspensión de los términos procesales para el día 3 del mes en curso para este último organismo jurisdiccional, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación departamental de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Lanús, el día 3 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Excluye de la Lista de Conjuces al Dr. Guillermo Michelson Irusta. N° de orden 43.

Res. N° 12 (Pres.)

La Plata, 3 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del listado de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia -Anexo I-, aprobado oportunamente por Ac. 3.227, surge que el Dr. GUILLERMO MICHELSON IRUSTA ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de tal designación;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3.293,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia que administra este Tribunal (Anexo I) al Dr. GUILLERMOMICHELSON IRUSTA (Tomo VIII -Folio 203 del Colegio de Abogados de San Isidro), N° de orden 43.

Art 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Isidro, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN
Excluye de la Lista de Conjuces al Dr. Jorge Omar Almanza N° de orden 145.

Res. N° 13 (Pres.)

La Plata, 3 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del listado de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia -Anexo I-, surge que el Dr. JORGE OMAR ALMANZA ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de tal designación;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3.293,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia que administra este Tribunal (Anexo I) al Dr. JORGE OMAR ALMANZA (Tomo VIII -Folio 81 2 del Colegio de Abogados de Morón), N° de orden 145.

Art 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Excluye de la Lista de Conjuces al Dr. Fernando Burdeos N° de orden 9.

Res. N° 14 (Pres.)

La Plata, 3 de febrero de 2017.

VISTO el informe de movimientos de matrícula cursado por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, en que se consigna la cancelación de la matrícula para acogerse a los beneficios jubilatorios del Dr. FERNANDO BURDEOS (T° XXIX-F° 472 CALP) y,

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional integra el listado de Conjuces correspondiente al Departamento Judicial La Plata (Anexo II, Ac. 3.227/2005) por cumplimiento de las condiciones y requisitos que, oportunamente, motivaron su designación como Conjuez departamental (arts. 177/181 Constitución Provincial, Ley Orgánica 5.827, Ac. 2.063);

Que las listas de abogados de la matrícula que elaboran los Colegios departamentales comprenden a los letrados en ejercicio, por lo que procede excluir a aquellos que se hubieran acogido a los beneficios jubilatorios, no obstante que aún preservaran las condiciones constitucionales para ser miembro de la Suprema Corte o de las Cámaras de Apelación;

Que ha emitido dictamen la Dirección de Servicios Legales en casos análogos; POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3.293/06;

RESUELVE:

Art. 1°. Excluir de la Lista de Conjuces correspondiente al Departamento Judicial La Plata (Anexo II, Ac. 3227/2005) al Dr. FERNANDO BURDEOS (T° XXIX-F 0 472 CALP), número de orden 9.

Art 2°. Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, adjuntando los antecedentes y curriculum vitae del propuesto, de acuerdo a las normas vigentes. Regístrese y comuníquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Excluye de la Lista de Conjuces al Dr. Juan Carlos Ponz, N° de orden 40.

Res. N° 16 (Pres.)

La Plata, 3 de febrero de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del Listado de Conjuces correspondiente al Departamento Judicial La Plata -Anexo II- aprobado, oportunamente, por el Ac. 3.227, surge que el Dr. Juan Carlos PONZ ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia, razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de tal designación;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3.293,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjuces departamental-Anexo II- al Dr. Juan Carlos PONZ (Tomo XXIX - Folio 373 del Colegio de Abogados de La Plata), n° de orden 40.

Art 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial San La Plata, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**